

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.

VISTO la Resolución N° 43/90 del Consejo Superior Universitario por la que se aceptan las renunciaciones presentadas por el Ingeniero Roberto CARRERAS como miembro suplente por el Claustro Docente y el señor Daniel Alberto JUSTRIBO en su carácter de miembro titular a la representación estudiantil en la Junta Electoral Central, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la integración de dicha Junta constituida por Resolución N° 603/89 del Consejo Superior Universitario.

Que en el Plenario celebrado en la fecha por este Cuerpo se ha dispuesto la conveniencia de proceder a su nueva integración.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

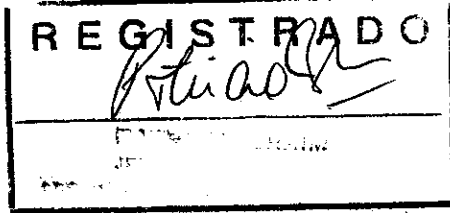
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Constituir la Junta Electoral Central con el señor Vicerrector como presidente, siendo su suplente el Ingeniero Juan

///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

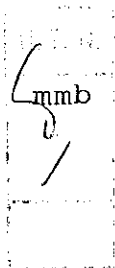
///

Carlos PITER; los Ingenieros Rubén SORO MARTINEZ y Ramón Angel MAROSTICA como titular (F.R.Córdoba) y suplente (F.R. Rosario) respectivamente, del Claustro Docente; los Ingenieros Julio GOR GONE y Mónica Beatriz CASERIO como titular (F.R. Nicolás) y su plente (F.R. Rosario) respectivamente, del Claustro de Graduados; los Señores Oscar FARIÑA y Enrique Héctor VERA como titular (F. R. Buenos Aires) y suplente (F.R. General Pacheco) respectivamen te, del Claustro Estudiantil y los Señores Angel Omar SPINELLI y Antonio PIERDIECHIZI como titular y suplente respectivamente, am bos de Rectorado, del Claustro No Docente; el Secretario Académi co de la Universidad, quien actuará como Secretario de la Junta, sin voto, como titular y el Secretario de Extensión Universita ria como suplente.

ARTICULO 2°.- Derogar la Resolución N° 603/89 del Consejo Supe rior Universitario.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 114/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO